PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES APLICABLE AL CONTRATO DE SERVICIOS DE LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA EQUIPACIÓN INFORMÁTICA DEL PUESTO DE TRABAJO CORPORATIVO DE LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA

Expediente n.º: 2026/0028828

1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN

1.1) Definición del objeto del contrato.

1.2) Necesidad e idoneidad del contrato.

1.3) Presupuesto base de licitación.

1.4) Existencia de crédito.

1.5) Duración del contrato y posibles prórrogas.

1.6) Valor estimado.

1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación.

1.8) Perfil de contratante.

1.9) Presentación de proposiciones.

1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos.

1.11) Criterios de adjudicación.

1.12) Criterios de desempate.

1.13) Plazo para la adjudicación.

1.14) Variantes.

1.15) Ofertas anormalmente bajas.

1.16) Garantía provisional.

1.17) Garantía definitiva.

1.18) Presentación de documentación por el licitador propuesto como adjudicatario.

1.19) Formalización del contrato.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): d5e0ca5b94d7754c6303 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN

2.1) Derechos y obligaciones de las partes.

2.2) Condiciones especiales de ejecución.

2.3) Modificación del contrato.

2.4) Régimen de pago.

2.5) Revisión de precios.

2.6) Penalidades.

2.7) Causas de resolución.

2.8) Plazo de recepción de las prestaciones del contrato.

2.9) Plazo de garantía del contrato.

2.10) Cesión.

2.11) Subcontratación.

2.12) Confidencialidad de la información.

2.13) Régimen jurídico de la contratación.

2.14) Notificaciones y uso de medios electrónicos.

2.15) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista.

2.16) Seguros.

2.17) Lugar de prestación / entrega de los trabajos objeto del contrato.

2.18) Responsable del contrato.

2.19) Protección de datos personales.

2.20) Sistema de determinación del precio del contrato.

2.21) Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato.

2.22) Facultad de la Diputación de Barcelona sobre mantenimiento de estándares de calidad en la prestación del servicio.

2.23) Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial.

2.24) Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo.

2.25) Propiedad de los trabajos.

2.26) Operaciones preparatorias susceptibles de anticipos

2.27) Programa de trabajo

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): d5e0ca5b94d7754c6303 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

ANEXOS:

Anexo 0: Modelo de declaración responsable, para el cumplimiento de la normativa nacional.

Anexo 1: Modelo de proposición evaluable de acuerdo con criterios automáticos.

Anexo 2: Modelo de declaración responsable de cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad (ENS)

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): d5e0ca5b94d7754c6303 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN

1.1) Definición del objeto del contrato

Es objeto del presente pliego la contratación promovida per la Dirección de Servicios de Tecnologías y Sistemas Corporativos, del contrato de servicios consistente en el mantenimiento de la equipación informática del puesto de trabajo corporativo de la Diputación de Barcelona.

El código CPV que corresponde es el siguiente: 50322000-8: servicios de mantenimiento de ordenadores personales.

	Código	Descripción
Código principal	50323000-5	Mantenimiento y reparación de periféricos informáticos
Códigos secundarios	72611000-6	Servicios de apoyo informático técnico

1.2) Necesidad e idoneidad del contrato

Las necesidades administrativas a satisfacer, la idoneidad del objeto del contrato, la justificación del procedimiento, la no división en lotes, los criterios de adjudicación y el resto de requerimientos recogidos a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) están acreditados en el expediente.

1.3) Presupuesto base de licitación

a) El **presupuesto base de licitación** de la contratación se fija en la cantidad de 746.400,87 €, IVA incluido, desglosado en los conceptos siguientes:

El presupuesto base de licitación se desglosa en los conceptos siguientes:

Parte fija	Por el servicio de mantenimiento de la equipación del puesto de trabajo, un presupuesto máximo bienal de 582.631,42 €, más 122.352,60 € en concepto del 21% de IVA.
Parte variable	Para peticiones de cambio no tipificadas destinada a cubrir actuaciones no previstas o no incluidas en el alcance ordinario del servicio, así como intervenciones a realizar fuera del horario (bolsa de horas cláusula 4.7 PPT), un presupuesto máximo bienal de 34.228,80 €, más 7.188,05 € en concepto del 21% de IVA.

El precio unitario máximo de licitación de la parte variable se concreta en el importe siguiente**:**

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): d5e0ca5b94d7754c6303 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

Parte variable	Según el siguiente precio unitario máximo: - Precio/hora técnico: 23,77 €/h, más 4,99 € en concepto de 21% de IVA.

El número estimado de horas a realizar durante el periodo de vigencia inicial del contrato correspondiente a la parte variable será el siguiente:

Horas técnico	1.440 horas

Los licitadores tendrán que igualar o disminuir, en su oferta, el importe de la parte fija del presupuesto y el precio unitario máximo por la parte variable, indicando el IVA a aplicar mediante partida independiente.

-ADVERTENCIA-

Las propuestas tendrán que incluir la totalidad de los precios que comprende la presente contratación

Los precios se tienen que ofrecer con el número de decimales que conste en el modelo de oferta.

En el supuesto de que se ofrezcan unos precios con más decimales, estos no se tendrán en cuenta para puntuar la oferta.

En ausencia de algún precio se considerará que la oferta se corresponde con el precio máximo de licitación.

Se excluirá el licitador la oferta del cual ultrapase cualquier de los precios máximos de licitación.

El presupuesto máximo de la parte variable, formulado en términos de precios unitarios, se ha calculado basándose en las estimaciones de los servicios a realizar durante la ejecución del contrato y no supone una obligación de gasto por parte de la Diputación de Barcelona, dado que este se determinará en función de las necesidades que se produzcan durante la vigencia del contrato.

El presupuesto comprende la totalidad del contrato. El precio consignado es indiscutible, no admitiéndose ninguna prueba de insuficiencia y lleva implícitos todos aquellos conceptos previstos en el art. 100 y concordantes de la LCSP.

b) Desglose del presupuesto por **costes**

El presupuesto base de licitación del contrato (vigencia inicial) se ha fijado de acuerdo con el detalle siguiente:

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): d5e0ca5b94d7754c6303 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

	Importes
Costes directos	475.973,32 €
Costes indirectos	95.194,66 €
Beneficios	45.692,24 €
IVA (21%)	129.540,65 €
Total	746.400,87 €

El coste salarial se ha fijado teniendo en cuenta la base mínima que determina XIX Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública de 4 de abril de 2025 (código de convenio 99001355011983), publicado en el BOE número 92, de 16 de abril de 2025 según la revisión salarial publicada en el BOE número 100, de fecha 24 de abril de 2026, ajustada según el salario medio de mercado, teniendo en cuenta los perfiles y la experiencia requerida al personal adscrito.

El coste salarial desagregado por categoría profesional se fija de acuerdo con el siguiente detalle:

Perfiles del equipo de trabajo	Porcentaje de dedicación	Área, grupo y nivel profesional en Convenio Colectivo
Responsable del contrato	5,00%	Área 2 - Grupo A - Nivel 1
Referente técnico	100,00%	Área 2 - Grupo B - Nivel 1
Equipo técnico (5 técnicos)	100,00%	Área 2 - Grupo C - Nivel 2
Técnico para incidencias al Palau Güell fuera del horario laboral	50,00%	Área 2 - Grupo C - Nivel 2

El referido convenio no fija ninguna desagregación por género, motivo por el cual los salarios serán idénticos para la realización de las tareas de la misma categoría con independencia de que el trabajo sea ejecutado por un hombre o una mujer, existiendo únicamente diferencias como consecuencia de las diferentes antigüedades de los trabajadores u otras circunstancias previstas legalmente.

1.4) Existencia de crédito

El gasto derivado de esta contratación de 746.400,87 €, IVA incluido, se hará efectiva a cargo de las aplicaciones presupuestarias siguiente:

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): d5e0ca5b94d7754c6303 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

Parte fija:

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2027	5.581,12 €	20400	23111	21600
2027	273.475,05 €	20400	92600	21600
2028	7.049,84 €	20400	23111	21600
2028	345.442,17 €	20400	92600	21600
2029	1.468,72 €	20400	23111	21600
2029	71.967,12 €	20400	92600	21600

Parte variable:

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2027	327,88 €	20400	23111	21600
2027	16.066,29 €	20400	92600	21600
2028	414,17 €	20400	23111	21600
2028	20.294,26 €	20400	92600	21600
2029	86,28 €	20400	23111	21600
2029	4.227,97 €	20400	92600	21600

Con la condición suspensiva que para el mencionado gasto exista consignación adecuada y suficiente en los correspondientes presupuestos, de conformidad con el artículo 174 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

En el momento de adjudicar esta contratación, se aplicará a la parte del precio fijo la baja correspondiente, si procede, y en cuanto a la parte variable, sin perjuicio de la aplicación de los precios ofrecidos por la empresa contratista, se podrá disponer el gasto hasta el límite del máximo autorizado, de acuerdo con las necesidades del órgano que promueve la contratación.

1.5) Duración del contrato y posibles prórrogas

En cuanto a la duración:

El contrato tendrá una duración de dos años. La fecha de inicio de la prestación del servicio se fijará en el contrato de acuerdo con el artículo 35.1.g) de la LCSP.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): d5e0ca5b94d7754c6303 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

En cuanto a la prórroga:

El contrato será prorrogable de forma expresa sin que la duración de su vigencia, incluidas las prórrogas, pueda exceder de tres años.

La prórroga será obligatoria para el contratista cuando esta se le haya comunicado con una antelación mínima de 2 meses a la finalización de la duración del contrato.

1.6) Valor estimado

El valor estimado del contrato, a los efectos de aquello que disponen el artículo 101 y concordantes de la LCSP, es de 925.290,33 €, IVA excluido.

El método del cálculo para determinar el importe del VEC es el siguiente:

Presupuesto	616.860,22 € IVA excluido
Prórroga	308.430,11 € IVA excluido
Valor estimado	925.290,33 € IVA excluido

1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación

La contratación, que se tramitará de forma ordinaria, está sujeta a regulación armonizada, y es susceptible de recurso especial en materia de contratación, se llevará a cabo intermediando:

Procedimiento abierto y la adjudicación con más de un criterio de adjudicación, en virtud de aquello que establecen los artículos 145, 146, 156 en 158 y concordantes de la LCSP.

1.8) Perfil de contratante

Para consultar los pliegos y el resto de documentos relacionados con la presente contratación, así como la composición de la Mesa de Contratación, si procede, se tiene que acceder al Perfil de contratante a través de la dirección siguiente:

https://seuelectronica.diba.cat

Información a los interesados

Así mismo, de conformidad con el artículo 138.3 de la LCSP, se puede proporcionar a los interesados en el procedimiento de licitación que lo soliciten información adicional sobre los pliegos y otra documentación complementaria a más tardar 4 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, a condición de que lo hayan pedido al menos 8 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación.

En el caso de incidencias o consultas técnicas en la preparación o envío de la oferta u otras consultas relacionadas con la Plataforma de Contratación Pública, os podéis poner en

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): d5e0ca5b94d7754c6303 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

contacto con el Servicio de asistencia tecnológica omnicanal (de lunes a domingo las 24 horas del día) intermediando:

- ✓ Buzón de correo electrónico: assistencia@atom.gencat.cat indicando en el asunto del correo "Código 31: PSCP-herramientas de licitación electrónica" e indicando en el mensaje la información siguiente:
 - Fecha y hora de la incidencia
 - Código de expediente
 - Órgano de contratación
 - Fecha y hora límite de presentación de la oferta
 - Nombre empresa + datos de contacto
 - Impresión de pantalla con el mensaje de error
 - Descripción de las operaciones realizadas y del problema surgido
- ✓ Teléfono: 900 82 82 82 - extensión 3 (se derivará la llamada directamente al departamento encargado de la gestión de la PSCP).

1.9) Presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados al anuncio de licitación, mediante la herramienta **Sobre Digital, integrada a la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de Cataluña, accesible** en el perfil de contratante de la Diputación, indicado en la cláusula 1.8 del presente pliego.

Toda la información relativa al Sobre Digital se puede consultar en el documento "**Instrucciones sobre el uso de medios electrónicos en los procedimientos de contratación**" publicado en el perfil de contratante de la Diputación de Barcelona.

Cualquier duda relacionada con el contenido de los pliegos durante el plazo de presentación de ofertas se puede consultar al Servicio de Gestión de la Contratación de la Dirección de Servicios de Compra Pública de la Diputación de Barcelona a la dirección electrónica sgc.consultaplecs@diba.cat y al teléfono 93.402.25.64 de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes no festivos en la ciudad de Barcelona.

La mencionada documentación tendrá que presentarse en cualquier de las lenguas cooficiales de Cataluña, firmada electrónicamente, **en dos sobres**, en los términos siguientes:

SOBRE A

Contendrá la documentación administrativa siguiente:

- Declaración responsable, firmada electrónicamente, de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público, de acuerdo con el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC).

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): d5e0ca5b94d7754c6303 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

El DEUC se tiene que rellenar de conformidad con las indicaciones que constan a la Guía rápida para el licitador publicada en el perfil de contratante de la Diputación de Barcelona.

- Declaración responsable, firmada electrónicamente, para el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con el sector público conforme a la normativa nacional, de acuerdo con el modelo que consta como **Anexo 0 al PCAP**.

 (Los modelos de estas declaraciones se podrán descargar a la Plataforma)

Las condiciones establecidas legalmente para contratar tienen que cumplirse antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento de perfección del contrato, de acuerdo con el artículo 140.4 LCSP.

De conformidad con el artículo 140.3 LCSP, los licitadores se obligan a aportar, en cualquier momento antes de la propuesta de adjudicación, toda la documentación exigida cuando se les sea requerida, y sin perjuicio de aquello establecido en la cláusula 1.18) del presente Pliego.

SOBRE B

Contendrá la proposición, firmada electrónicamente, relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, de acuerdo con el modelo que consta como **Anexo 1 al PCAP**.

(El modelo de la proposición se podrá descargar a la Plataforma)

1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos

El licitador tendrá que cumplir las condiciones siguientes:

La documentación acreditativa de la solvencia tendrá que ser presentada únicamente por el licitador propuesto como adjudicatario en el plazo previsto en la cláusula 1.18 del presente pliego y en los términos que se detallen en el requerimiento.

■ Disponer de la solvencia siguiente:

a) Solvencia económica y financiera:

□ Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles.

Mínimo: Por un importe mínimo de 462.645,17 € en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados.

Medio de acreditación: Cuentas anuales aprobadas y depositados en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito; en caso contrario, por los depositados en el registro oficial en que tenga que estar inscrito. Los empresarios individuales

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): d5e0ca5b94d7754c6303 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán el volumen anual de negocios mediante los libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

b) <u>Solvencia profesional o técnica</u>:

- ☐ Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de como máximo, los tres (3) últimos años, que incluya objeto, importe, fechas y el destinatario, público o privado de éstos, firmada por el representante legal de la empresa.

 <u>Mínimo</u>: En esta relación tiene que constar servicios, de características similares al objeto del contrato, por un importe mínimo de 215.901,08 € en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados.

 <u>Documentación acreditativa de los trabajos/servicios mínimos</u>:

 - Cuando los trabajos o servicios se hayan realizado en entidades del sector público, hay que aportar certificados expeditos o visados por el órgano competente.

 - Cuando los trabajos o servicios se hayan realizado en entidades del sector privado, mediante un certificado expedido por la empresa destinataria de estos trabajos/ servicios o a falta de este certificado, mediante una declaración firmada por el representante legal de la empresa licitadora acompañada de los documentos en poder suyo que acrediten la realización de la prestación.

■ Adscribir, de acuerdo con el artículo 76.2 de la LCSP, los medios personales que indicará mediante relación y que, en particular, tendrá que comprender los siguientes:

- 1 Responsable del contrato, con un mínimo de 5 años de experiencia como responsable de servicio en contratos del ámbito TIC.
- 1 Referente técnico, que disponga de grado universitario de la rama de ingeniería y arquitectura y con un mínimo de 5 años de experiencia como referente de servicio en contratos del ámbito TIC.
- 6 Técnicos, que dispongan de grado medio en el ámbito profesional de las tecnologías de la información y de la electrónica y con un mínimo de 5 años de experiencia como técnico de servicio en contratos del ámbito TIC.

<u>Acreditación de los medios personal:</u>

La justificación de la formación se efectuará mediante los títulos correspondientes.

La justificación de la experiencia se efectuará mediante la aportación de los currículums vitae.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): d5e0ca5b94d7754c6303 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

La acreditación de la efectiva disposición se efectuará mediante nóminas, contratos de trabajo o colaboración.

- Otros requerimientos

 El producto/servicio relacionado con el objeto de este contrato cumple con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) para sistemas de información de categoría BÁSICA, basado en las guías y documentación oficial del Centro Criptográfico Nacional (CCN), de acuerdo con el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el cual se regula el ENS.

 Medio de acreditación:

 A. Certificado acreditativo de cumplimiento del ENS del nivel mínimo requerido o superior.
 B. En caso de no disponer del certificado tendrá que acreditar que cumple con el ENS de categoría BÁSICA mediante la presentación de la declaración responsable que consta como Anexo 2 al presente pliego y adjuntando la relación documental de evidencias del cumplimiento disponibles para la Diputación de Barcelona.

1.11) Criterios de adjudicación

Los criterios a tener en cuenta en la hora de considerar cuál es la mejor proposición relación calidad-precio serán, de forma decreciente, los que a continuación se indican, de acuerdo con la ponderación que se detalla para cada uno de estos:

Criterios evaluables de forma automática (100%)

Criterio 1: Precio hasta 60 puntos

Las puntuaciones se asignarán de acuerdo con la formula proporcional directa que otorga:

- La máxima puntuación a la oferta con el precio más bajo
- Cero (0) puntos a la oferta que no ofrece ninguna baja y
- Puntuación proporcional al resto de ofertas

La fórmula proporcional directa se expresa de la manera siguiente:

$$Pi = P\left(\frac{Ol - Oi}{Ol - Ob}\right)$$

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): d5e0ca5b94d7754c6303 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

Dónde:

Pi es la puntuación de la oferta a valorar.

P es la puntuación correspondiente del criterio precio.

OI es el presupuesto base de licitación (de acuerdo con la cl. 1.3 del PCAP).

Oi es el precio ofrecido por el licitador a valorar.

Ob es el precio más bajo ofrecido.

Sistema para calcular el precio ofrecido por el licitador
Parte variable: se multiplicará el precio unitario ofrecido por el licitador, IVA excluido (A), por el número de unidades estimadas (B), de acuerdo con las previsiones de la cláusula 1.3 del presente pliego el resultado de la multiplicación es el importe ofrecido por el licitador por la parte variable. 1) A x B = C Parte fija: es importe ofrecido por el licitador por la parte fija, IVA excluido (D). Se sumarán los importes de la parte variable (C) y de la parte fija (D) y el resultado será el precio ofrecido por el licitador. 3) C + D = Precio ofrecido por el licitador

Criterio 2: Mejora de la calidad en la prestación del servicio hasta 30 puntos

- Si la empresa dispone de acreditación como partner (cualquier categoría) o servicio oficial autorizado Hewlett Packard 15 puntos
- Incorporación de los siguientes indicadores de calidad 10 puntos:
 - Porcentaje de resolución en primer nivel: Incidencias resueltas sin necesidad de escalado.
 - Índice de reincidencia: Incidencias repetidas en un plazo igual o inferior a 30 días.
 - Cumplimiento global mensual de ANS: Porcentaje total de incidencias resueltas dentro de los ANS.
 - Valoración de satisfacción de los usuarios: Encuesta breve posterior al cierre de la incidencia.
- Si la empresa dispone de acreditación como servicio oficial autorizado de Apple 5 puntos

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): d5e0ca5b94d7754c6303 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

Criterio 3: Mejora de la calificación de los técnicos integrantes del equipo de trabajo 10 puntos

Se puntuará que los técnicos adscritos a la ejecución del contrato dispongan del certificado ITIL gestionado por la ITIL Certification Management Board (ICMB) o similar, de acuerdo con el siguiente baremo:

Número de técnicos con certificado ITIL gestionado por la ITIL Certification Management Board (ICMB) o similar	Puntuación
1 o 2 técnicos	3
3 o 4 técnicos	6
5 o 6 técnicos	10

El cumplimiento de este criterio se tendrá que acreditar por la licitadora que haya sido propuesta como adjudicataria en el plazo previsto en la cláusula 1.18, mediante aportación de la documentación indicada en la cláusula 1.10.

En todo caso, la Diputación de Barcelona se reserva la facultad de adjudicar el contrato a quien reúna, a su entender, las condiciones más ventajosas en relación calidad-precio de acuerdo con los criterios señalados o a declararlo desierto en los términos de aquello que dispone el artículo 150.3 LCSP.

1.12) Criterios de desempate

En caso de igualación de proposiciones, los criterios para el desempate serán, por orden de prelación los siguientes:

- Tienen preferencia las proposiciones presentadas por empresas públicas o privadas que en el momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas tengan a la plantilla un número de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2 por ciento, siempre que estas proposiciones igualen en sus términos las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

 A estos efectos, en el caso de empresas con menos de 50 personas trabajadoras, al % de personas trabajadoras con discapacidad en plantilla que acrediten habrá que sumarle un 2%, con el fin de, en su caso, poder hacer la comparativa de manera equitativa con el % que acreditan las empresas con 50 o más de 50 personas trabajadoras.

 Si varias empresas licitadoras quedan igualadas en cuanto a la proposición más ventajosa y, además, acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa licitadora que disponga en su plantilla de un porcentaje más elevado de personas trabajadoras fijas con discapacidad.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): d5e0ca5b94d7754c6303 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

- En caso de persistir el empate, la situación de desempate se resolverá mediante sorteo que se llevará a cabo en acto público, previa la preceptiva convocatoria.

1.13) Plazo para la adjudicación

La adjudicación se realizará dentro del plazo de dos (2) meses a contar desde la fecha de apertura de las ofertas recibidas.

1.14) Variantes

No es procedente.

1.15) Ofrecidas anormalmente bajas

Los parámetros objetivos que permitirán identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto, son los siguientes:

Se tendrán que cumplir, de forma acumulativa, las condiciones siguientes:

- Que en el criterio 1 relativo al "Precio" se dé alguna de las situaciones previstas en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y
- Que en la suma de los otros criterios se haya obtenido una puntuación igual o superior a 30 puntos.

Una vez realizada el trámite de audiencia, se declarará el carácter anormal de las ofertas, si procede.

1.16) Garantía provisional

No se exige la constitución de garantía provisional, de conformidad con aquello que dispone el artículo 106 de la LCSP.

1.17) Garantía definitiva

El licitador que haya presentado la mejor oferta, tendrá que constituir una garantía definitiva en un único importe por los dos conceptos:

Parte fija	5% del precio final ofrecido, IVA excluido.
Parte variable	5%del presupuesto base de licitación, IVA excluido

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): d5e0ca5b94d7754c6303 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

La garantía definitiva se podrá prestar mediante cualquier de las formas previstas en el artículo 108.1 de la LCSP.

En caso de que lo solicite el adjudicatario, se podrá instrumentar mediante la retención del primero o primeros pagos que se efectúen hasta cubrir el importe total de la garantía definitiva. En este caso se tendrá que comunicar expresamente en el plazo que prevé la cláusula siguiente.

En contratos sometidos a regulación armonizada y en contratos con VEC igual o superior a 2MEUR se retendrá la garantía definitiva en las circunstancias y en los términos previstos en el artículo 216.4 en relación en el artículo 217 LCSP, relativos al pago y comprobación del pago a subcontratistas.

1.18) Presentación de documentación por el licitador propuesto como adjudicatario

El licitador propuesto como adjudicatario, antes de la adjudicación y dentro del plazo de 10 días hábiles, contadores desde el día siguiente a la recepción del requerimiento que prevé el artículo 150.2 de la LCSP, tendrá que:

- Acreditar la constitución de la garantía definitiva (en caso de ser exigida y salvo que se instrumente mediante retención en el precio).
- Presentar los documentos siguientes:

a) La documentación que acredite la personalidad del empresario, mediante DNI o documento que lo sustituya. Cuando no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, además de su DNI, tendrá que aportar la escritura de nombramiento de cargo social o bien el poder notarial para representar la persona o entidad, y la escritura de constitución o de adaptación, si procede, de la sociedad o entidad y/o aquella en que conste el último objeto social vigente, en el cual tendrán que estar comprendidas las prestaciones objeto del contrato. Así mismo, los actos y acuerdos contenidos en las escrituras antes señaladas tendrán que estar inscritos en el registro adecuado cuando la inscripción mencionada los sea exigible. En el supuesto de que no lo fuera, la capacidad de obrar se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, inscritos, si procede, en el registro oficial correspondiente.

 Hará falta que la documentación que acredite la representación y las facultades del licitador sea validada por la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Diputación de Barcelona.

 Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tendrán que acreditar su capacidad de obrar, en los términos de aquello que disponen los artículos 67 y 84 de la LCSP, mediante la inscripción en los registros comerciales o profesionales que se establecen en el anexo I del RGLCAP.

 La capacidad de obrar del resto de las empresas extranjeras se acreditará de conformidad con el que disponen los artículos 68 y 84 de la LCSP.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): d5e0ca5b94d7754c6303 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

b) Los certificados acreditativos de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que la Diputación de Barcelona disponga de estos.

c) La documentación que acredite la habilitación profesional, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, así como la documentación que acredite la disposición de los medios que se comprometió a adscribir al contrato (en caso de exigencia de compromiso de adscripción) en los términos de la cláusula 1.10 del presente Pliego, y si, se procede, del compromiso de integración efectiva de la solvencia con medios externos.

d) La documentación acreditativa del resto de circunstancias consignadas en la/s declaración/es responsable/s aportada/s y el resto que sea exigible.

e) En caso de que la ejecución del contrato requiera que el contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 2.19 del presente pliego, el propuesto adjudicatario tendrá que presentar: Declaración firmada por el legal representante de la empresa indicando donde estarán ubicados los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados en estos y estará obligado a comunicar a la Diputación de Barcelona cualquier cambio en relación con la declaración mencionada. Esta obligación se considera una condición esencial.

Aquellas empresas que estén inscritas en el Registro de Licitadores de la Generalitat de Cataluña y/o de la Administración General del Estado restarán eximidas de presentar la documentación referida si consta en el Registro de Licitadores.

En caso de no presentarse la documentación en el plazo previsto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y se procederá en los términos señalados en el artículo 150 de la LCSP.

1.19) Formalización del contrato

El contrato se formalizará de conformidad con el que dispone el artículo 153 de la LCSP.

El representante legal de la empresa tendrá que firmar electrónicamente el contrato con cualquier herramienta congruente con el establecido por la Diputación de Barcelona a su Política de Firma Electrónica (https://seuelectronica.diba.cat/documents/d/seu-electronica/d722_2023_politica_signatura_electronic…) y a su Catálogo de formatos de documentos electrónicos (https://seuelectronica.diba.cat/documents/d/seu-electronica/16-pdf), como puede ser, entre otros, Adobe Acrobat Reader DC.

Al tratarse de un contrato **susceptible de recurso especial**, la formalización no se producirá antes del transcurso de los 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de la adjudicación.

Una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, el adjudicatario se obliga a formalizarlo cuando sea requerido y, en cualquier caso, en un plazo máximo de 5 días naturales a contar del día siguiente a la recepción del requerimiento.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): d5e0ca5b94d7754c6303 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

En el supuesto que el adjudicatario sea una unión temporal de empresas, esta tendrá que estar formalmente constituida antes de la formalización del contrato.

Si por causas imputables al adjudicatario, el contrato no se formaliza en el plazo señalado, se procederá a imponer una penalidad equivalente al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, de conformidad con el que dispone el artículo 153.4 LCSP.

2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN:

2.1) Derechos y obligaciones de las partes

Los derechos y las obligaciones de las partes serán, además de los indicados en las cláusulas de los datos específicos del contrato, aquellos que resulten de la documentación contractual y la normativa aplicable y, en particular, los siguientes:

- El contratista tiene que disponer de todas las acreditaciones/habilitaciones legales que sean necesarias para desarrollar correctamente el objeto del contrato.
- El personal dependiente del contratista para el cumplimiento de las prestaciones objeto de la presente contratación no tendrán ningún derecho ni vinculación ante la Diputación de Barcelona.
- El contratista se obliga a adecuar su actividad, en el marco de su relación contractual con la Diputación de Barcelona, a los principios éticos y a las reglas de conducta que permitan asegurar el cumplimiento de los principios de igualdad, de imparcialidad y de integridad de objetividad y de transparencia y, en particular, se obliga a:
 - Facilitar a la Diputación la información establecida por la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y cualquiera de otra que le sea requerida de acuerdo con la normativa vigente.
 - Comunicar a la Diputación de Barcelona las posibles situaciones de conflicto de intereses u otras análogas de las que tenga conocimiento que afecten, directa o indirectamente, a la presente contratación y puedan poner en riesgo el interés público.

 Por conflicto de intereses se entiende cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en su resultado, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del mencionado procedimiento de licitación.
 - No celebrar ningún acuerdo con otros operadores económicos que, en el marco de la presente contratación, no respeten los principios de libre mercado y de concurrencia competitiva, absteniéndose de realizar ninguna práctica colusoria.
 - Abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta que afecte o pueda afectar la relación contractual en los términos previstos en el Código Penal vigente en cada momento.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): d5e0ca5b94d7754c6303 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

- El contratista tendrá que adscribir a la ejecución del contrato los medios personales que constan detallados en la cláusula 1.10 del presente pliego.
- Si durante la vigencia del contrato se producen modificaciones respecto del personal adscrito, este deberá de cumplir con los mismos requerimientos de la cláusula 1.10 del PCAP y las mejoras ofrecidas en fase de licitación, en su caso. Cualquier modificación de los técnicos tendrá que ser comunicada a la DSTSC con una antelación mínima de 1 semana y tendrá que presentar un plan de traspaso de conocimiento al nuevo miembro del equipo que se tendrá que concretar en un máximo de 2 semanas, que se entenderá es el tiempo máximo a partir del cual el nuevo recurso se incorpore al equipo de trabajo. Esta obligación se considera esencial.
- El contratista estará obligado a que el producto/servicio relacionado con el objeto de este contrato cumpla con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) para sistemas de información de categoría BÁSICA, basado en las guías y documentación oficial del Centro Criptográfico Nacional (CCN), de acuerdo con el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el cual se regula el ENS, durante toda la vigencia del contrato.

2.2) Condiciones especiales de ejecución

Las condiciones especiales de ejecución del contrato serán las que a continuación se indican:

- El contratista se obliga a facilitar toda la documentación que le sea requerida en relación con sus subcontratistas en los términos del artículo 217 LCSP.
- La empresa contratista tiene que garantizar que el salario de las personas adscritas a la ejecución del contrato sean iguales para mujeres y hombres en aquellas categorías/grupos profesionales equivalentes.

 Estas obligaciones se extenderán a todo el personal subcontratado por el contratista principal destinado a la ejecución del contrato. A efectos de comprobación, el contratista tendrá que remitir al órgano de contratación, cuando este lo solicite, una declaración en que consten los datos que permitan comprobar este cumplimiento y en cuanto a las cotizaciones, de acuerdo con la cláusula 2.4 de este pliego
- La empresa se somete a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación se considera esencial.

2.3) Modificación del contrato

El contrato solo se podrá modificar por razones de interés público en los supuestos y en la forma prevista en los artículos 203 a 207 y concordantes de la LCSP.

No se prevé la modificación del contrato.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): d5e0ca5b94d7754c6303 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

2.4) Régimen de pago

El contratista presentará facturas mensuales proporcionales respeto el importe total ofrecido, a periodo vencido.

Las horas correspondientes a la parte variable se facturarán una vez finalizada la prestación o bien con carácter mensual.

El pago se realizará por la Diputación de Barcelona, en los plazos establecidos en el artículo 198.4 LCSP, sin perjuicio que se le pueda exigir la presentación de los documentos de cotización del personal destinado a la ejecución del contrato, a los efectos de comprobar que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Las facturas se tienen que presentar en el Registro de Facturas de la Diputación de Barcelona, dependiente de la Intervención General, que es el órgano que tiene las competencias en materia de contabilidad, y tienen que incluir la identificación del destinatario de la contratación: 20400 Dirección de Servicios de Tecnologías y Sistemas Corporativos.

Las sociedades anónimas, las sociedades de responsabilidad limitada y el resto de entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público tienen que presentar facturas electrónicas de acuerdo con la normativa vigente, cumpliendo los requerimientos técnicos detallados en el portal de trámites del proveedor de la sede electrónica de la Diputación de Barcelona (https://seuelectronica.diba.cat).

En todas las facturas electrónicas la identificación de los centros gestores destinatarios se hará mediante los códigos DIR3 siguientes:

Oficina contable:	GE0001058 - Intervención General - Registro de Facturas
Órgano gestor:	GE0001053 - 20400 - Dirección de Servicios de Tecnologías y Sistemas Corporativos
Unidad tramitadora:	GE0001053 - 20400 - Dirección de Servicios de Tecnologías y Sistemas Corporativos

En el supuesto que se haya subcontratado parte del contrato, la Diputación de Barcelona, antes de proceder al pago, tendrá que dar cumplimiento a aquello previsto en la cláusula 2.11 en relación con el artículo 217 LCSP sobre la obligación de comprobación de pago a subcontratistas.

2.5) Revisión de precios

No se admite la revisión de precios.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): d5e0ca5b94d7754c6303 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

2.6) Penalidades

En caso de que la Diputación de Barcelona opte por no resolver el contrato, se impondrán al contratista las siguientes penalidades, sin perjuicios de las establecidas en la cláusula 8 del PPT.

- ✓ En caso de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso, con el límite del 10% del precio del contrato, para cada penalidad, y con el límite del 50% en su conjunto, ambos IVA excluido, se impondrán:
 - Por el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución definidas en la cláusula 2.2 del PCAP que no tengan el carácter de esenciales se impondrán penalidades del 2% del presupuesto base de licitación.
 - Por el incumplimiento de adscribir los medios personales relacionados en la cláusula 1.10 del PCAP en los términos que allí se indica y, si procede, de acuerdo con las mejoras de la calificación de estos medios personales que se haya ofertado, se impondrá una penalidad de 100€ por persona y día que podrá ser reiterada en el tiempo de persistir el incumplimiento.
- ✓ En el supuesto de que haya subcontratación:
 - Por el incumplimiento de las condiciones de la subcontratación, así como por la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista, se impondrá una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato, IVA excluido.
 - Por el incumplimiento del plazo de pago del contratista al subcontratista, siempre que se haya acreditado mediante resolución judicial o arbitral firme aportada por el propio subcontratista y cuando el incumplimiento no sea por causas imputables al dicho subcontratista, se impondrán penalidades equivalentes al 5% del precio del contrato, y se podrán reiterar mensualmente mientras persista el impago hasta llegar al límite conjunto del 50% del susodicho precio.

En la tramitación del expediente, se dará audiencia al contratista para que pueda formular alegaciones, y el órgano de contratación resolverá, previa la emisión de los informes pertinentes por parte de la Diputación de Barcelona.

Los importes de las penalidades que se impongan se harán efectivos mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago, se tengan que abonar a la empresa contratista, o sobre la garantía que, si procede, se hubiera constituido, cuando no se puedan deducir los pagos mencionados.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad, o esta no cubra los daños causados a la Diputación, se exigirá al contratista la correspondiente indemnización por daños y perjuicios, previa emisión del informe justificativo por parte de la Diputación de Barcelona.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): d5e0ca5b94d7754c6303 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

2.7) Causas de resolución

Son causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 211 y concordantes de la LCSP, las siguientes:

- El hecho de incurrir el contratista en cualquier de las causas de prohibición para contratar con la Administración Pública estipuladas en el artículo 71 LCSP.
- El incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato previstas expresamente en los pliegos.

2.8) Plazo de recepción de las prestaciones del contrato

No se establece plazo especial de recepción y regirá el plazo general de uno (1) mes a contar de la entrega o la realización del objeto del contrato, recepción que se tendrá que formalizar mediante el documento acreditativo correspondiente.

2.9) Plazo de garantía del contrato

No se fija plazo de garantía del contrato, atendidas las características y la naturaleza de la presente contratación, de acuerdo con la justificación que consta en el expediente.

2.10) Cesión

Los derechos y obligaciones relativos a este contrato podrán ser cedidos por la empresa contratista a una tercera persona, siempre que las calidades técnicas o personales de quienes cede no hayan estado razón determinante de la adjudicación del contrato y previa autorización expresa de la Administración, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. No se puede autorizar la cesión a una tercera persona cuando la cesión suponga una alteración sustancial de las características de la empresa contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

2.11) Subcontratación

El contratista podrá subcontratar válidamente la realización parcial del contrato, mediante comunicación previa y por escrito a la Diputación de Barcelona del subcontrato a celebrar indicando el porcentaje máximo respeto el precio del contrato, y de conformidad con los requisitos señalados en los artículos 215 a 217 de la LCSP.

Si no se ha indicado previamente a la oferta, el contratista comunicará por escrito a la Diputación de Barcelona, después de la adjudicación del contrato o al inicio de su ejecución, la intención de celebrar subcontratos, indicando la parte de la prestación a subcontratar, su identidad y el porcentaje máximo respeto el precio del contrato, los datos de contacto y los representantes legales del subcontratista así como justificante de la aptitud de este para

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): d5e0ca5b94d7754c6303 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

ejecutarla de conformidad con el establecido por la normativa y el presente pliego y que no está incurso en ningún supuesto de prohibición para contratar.

El contratista principal tendrá que notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas

2.12) Confidencialidad de la información

La declaración de confidencialidad de los licitadores tiene que ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que se quiere proteger y tiene que determinar de forma expresa y justificada los documentos y/o los datos facilitados que consideren confidenciales. No se admiten declaraciones genéricas o no justificadas del carácter confidencial.

No tienen en ningún caso carácter confidencial la oferta económica de la empresa, ni los datos incluidos en el DEUC o declaración análoga.

De acuerdo con el art 133.2 de la LCSP, el contratista tendrá que respetar el carácter confidencial de la información a la cual tenga acceso a causa de la ejecución del contrato.

El deber de confidencialidad tendrá una vigencia de 5 años a contar del conocimiento de la información de referencia.

De conformidad con el art. 133.1 de la LCSP, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores y designada, de forma expresa y justificada, por estos como confidencial.

En el caso de carencia de indicación se entenderá que la documentación facilitada no tiene carácter confidencial.

2.13) Régimen jurídico de la contratación

El régimen jurídico del contrato se encuentra constituido por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante la cual se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y su normativa de despliegue, por el Decreto Ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública, así como por el resto de normativa legal aplicable.

2.14) Notificaciones y uso de medios electrónicos

Las notificaciones derivadas del expediente de contratación se efectuarán por medios electrónicos.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): d5e0ca5b94d7754c6303 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

Se efectuarán mediante un sistema que garantiza la puesta a disposición y el acceso a su contenido a través del servicio de notificaciones electrónicas e-NOTUM del Consorcio de la Administración Abierta de Cataluña (AOC).

El sistema enviará un correo electrónico a la dirección electrónica que a tal efecto se indique, en el cual se informará del depósito de la notificación. También se podrá enviar un SMS, en caso de que se haya facilitado un número de teléfono móvil.

El acceso a las notificaciones electrónicas será efectuado por el representante legal o las personas autorizadas en el apartado de notificaciones de la página web de la sede electrónica

https://seuelectronica.diba.cat/ca/notificacions

Las notificaciones electrónicas se entenderán rechazadas a todos los efectos si, una vez se ha acreditado su puesta a disposición, han transcurrido diez (10) días naturales sin que se haya accedido a su contenido.

El uso de medios electrónicos en este procedimiento seguirá las instrucciones accesibles al Perfil de Contratante.

2.15) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista

El contratista restará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, con obligación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme el convenio colectivo sectorial de aplicación, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de prevención de riesgos laborales, de integración social de las personas con discapacidad, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, fiscal, de protección de datos personales tanto nacional como de la Unión Europea, y en materia medioambiental.

2.16) Seguros

No es procedente.

2.17) Lugar de prestación objeto del contrato

El lugar fijado para la prestación de los servicios objeto del contrato es el que se indica en su punto 4.5 del PPT.

2.18) Responsable del contrato

Se designa responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la LCSP, al jefe del Servicio de Gestión de Operaciones TIC de la Dirección de Servicios de Tecnologías y Sistemas Corporativos del Área de Servicios Generales y Transición Digital.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): d5e0ca5b94d7754c6303 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

El responsable del contrato no podrá, en ningún caso, ni por cuenta propia ni ajena, intervenir en este proceso de contratación como licitador.

En cualquier caso, la imposibilidad de intervención alcanzará las personas jurídicas en que capital aquel o su cónyuge, convivientes y/o descendentes sobre los que tengan representación legal ostenten una participación en su capital superior al 10% y/o sean administradores.

2.19) Protección de datos personales

De acuerdo con el Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas por lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el resto de normativa estatal o autonómica que la desarrolle, se informa al contratista y a su personal:

Responsable del tratamiento	Diputación de Barcelona. Rambla Cataluña 126, 08008-Barcelona Responsable Ejecutivo del Tratamiento: s.sgestiocorp@diba.cat
	Datos de contacto Cumplimiento Normativo en Protección de Datos Personales: rgpd@diba.cat
Finalidad del tratamiento	Gestión y tramitación de los contratos del sector público y convenios de colaboración y cooperación de los órganos y unidades administrativas de la Diputación de Barcelona.
Legitimación del tratamiento	Cumplimiento de obligaciones contractuales (arte. 6.1.b RGPD *Los datos personales solicitados son de obligado entrega para garantizar la correcta identificación del equipo profesional que prestará el servicio y accederá a las instalaciones y sistemas corporativos, si procede (esto puede incluir la obligación de ir identificado de forma permanente). Las imágenes de los trabajadores del contratista durante la ejecución del contrato serán tratadas para el control de las obligaciones de seguridad de las dependencias y edificios de la Diputación. En caso de no facilitar estos datos identificativos no se permitirá el acceso a las instalaciones*.
Destinatarios de cesiones o transferencias	Los datos identificativos de quienes subscriba el contrato o convenio pueden ser publicadas en la Plataforma de servicios de contratación pública, que es donde se encuentra el perfil del contratante de la Diputación, o al Registro de convenios de colaboración y cooperación de la Generalitat de Cataluña, respectivamente. No se han previsto otras cesiones más allá de las previstas por la ley. No se ha previsto ninguna transferencia internacional de datos de los datos suministrados.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): d5e0ca5b94d7754c6303 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

Tiempo de conservación	Los datos serán conservados durante el tiempo previsto en la normativa de procedimiento administrativo, de contratación pública y de archivo histórico.
Derechos de las personas interesadas	Los derechos de la autodeterminación informativa sobre sus datos personales que os asisten, caso de ser tratadas, son: Derecho de acceso, rectificación, supresión y de limitación u oposición al tratamiento. Se pueden ejercer los derechos mencionados a través de la Sede electrónica de la Diputación de Barcelona https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/proteccio-dades/default.asp, donde encontraréis más información sobre protección de datos personales, o bien presencialmente o por correo postal a las oficinas del Registro a Rambla Cataluña, 126, 08008, Barcelona.
Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos personales	La dirección electrónica de contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Barcelona es dpd@diba.cat, ante el cual se podrá interponer potestativamente una reclamación si se considera que el ejercicio de alguno de los derechos mencionados no ha sido tratado adecuadamente o que el tratamiento de sus datos personales infringe el RGPD. De lo contrario, cualquier persona interesada tiene derecho a presentar una reclamación ante una Autoridad de Control, que en Cataluña es la Autoridad Catalana de Protección de Datos - el APDCAT- en https://apdcat.gencat.cat/ca/drets_i_obligacions/

Dado que la realización de los trabajos relativos al objeto del contrato supone el tratamiento de datos personales, de personas identificadas o identificables, por parte del adjudicatario, se relacionan a continuación sus deberes y obligaciones en relación con el tratamiento de los datos, tal y como se prevé a la normativa vigente sobre protección de datos personales.

1.Finalidad del encargo del tratamiento

Mediante estas cláusulas se habilita el contratista, encargado del tratamiento, para tratar por cuenta de la Diputación de Barcelona, responsable del tratamiento, los datos personales necesarios para el **mantenimiento de la equipación informática del puesto de trabajo corporativo de la Diputación de Barcelona.**

El tratamiento consistirá en:

El tratamiento consistirá exclusivamente en las operaciones necesarias, para la prestación del servicio de mantenimiento de la equipación informática corporativa, incluyendo portátiles, tabletas y periféricos tanto en las sedes como en los domicilios de teletrabajo. Este mantenimiento comporta varios tratamientos de datos personales en tareas técnicas como la configuración inicial de equipos, el apoyo al software instalado y la resolución de incidencias que requieren intervención física. Así mismo, el servicio incluye la eliminación de malware y la actualización de sistemas antivirus, actividades que implican el escaneo de ficheros para garantizar la seguridad de los dispositivos. También conlleva, la retirada y el reciclaje de equipos, así como su clasificación e inventariado, exigen una gestión cuidadosa de la información almacenada, para asegurar la confidencialidad antes de la disposición final del material; en este sentido la retirada de equipos, tendría que garantizar el borrado seguro de

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): d5e0ca5b94d7754c6303 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

la información antes del reciclaje o reutilización, para cumplir con el principio de integridad y confidencialidad.

Por otro lado, el contrato prevé la gestión de la identidad digital, que incluye el apoyo, entrega e instalación de certificados electrónicos TCAT y TCAT-P emitidos por el CATCert. Este proceso es especialmente relevante, puesto que la empresa contratista gestiona la configuración de lectores de tarjetas y la instalación de certificados personales en los equipos de las personas usuarias.

El acceso a las instalaciones de la Diputación de Barcelona, es un componente fundamental de este contrato, puesto que una parte importante de la equipación objeto de mantenimiento se encuentra ubicado físicamente en las diferentes sedes de la corporación. Concretamente, el servicio requiere el apoyo técnico presencial y, la resolución de aquellas incidencias que exigen una intervención física sobre el hardware, con una atención especial a espacios y acontecimientos críticos como el Palacio Güell, las sesiones plenarias o los actos públicos. Para asegurar la operatividad, se prevé una distribución del equipo técnico en varios centros (Mitjorn, Can Serra, Rellotge y Llacuna/Bogatell) y la capacidad de requerir la presencia inmediata de personal en cualquiera centro en caso de emergencia. Finalmente, el acceso a las dependencias es indispensable para tareas logísticas de entrega, traslado y la retirada y reciclaje de equipos.

Concreción de los tratamientos a realizar:

☐	Cotejo	☐	Interconexión
X	Conservación	☐	Limitación
X	Consulta	X	Modificación
☐	Comunicación	X	Organización
☐	Comunicación por transmisión	☐	Recogida
X	Destrucción	☐	Registro
☐	Difusión	☐	Supresión
☐	Extracción	X	Utilización
X	Otras :..... :		

- Control remoto (para el apoyo no presencial)
- Administración de perfiles de usuario (en la configuración de equipos)
- Restauración de datos en caso de incidencia física o técnica

Esta obligación se considera esencial.

2. Identificación de la información afectada

Para ejecutar las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, la Diputación de Barcelona, responsable del tratamiento, pone a disposición/permite la recogida por el contratista, encargado del tratamiento, la información que se describe a continuación:

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): d5e0ca5b94d7754c6303 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

Datos identificativos y de contacto profesional: dado que el servicio incluye la gestión de la identidad digital (apoyo, entrega e instalación de certificados TCAT y TCAT-P), se tratan necesariamente nombres, apellidos e identificadores asociados a estos certificados personales. También se recogen datos para la configuración de perfiles de usuario, en la fase de configuración inicial de los equipos.

El contrato prevé el mantenimiento de equipación ubicada al domicilio de la persona usuaria para el teletrabajo, el que implica el tratamiento de direcciones postales o datos de contacto para la logística de entrega y retirada de material, por lo tanto los datos de localización y de ubicación física, serán tratadas.

También están sometidas a tratamientos, los datos técnicos y de identificadores de dispositivos, dado que el control del inventario vincula directamente dispositivos específicos (ordenadores, tabletas, lectores de tarjetas) con una persona usuaria concreta. Esto incluye identificadores únicos de hardware, que se consideran datos personales cuando permiten la identificación indirecta del individuo, según el marco normativo en materia de protección de datos.

El acceso incidental a datos de contenido(s) puede comportar el tratamiento de información, dado que durante las tareas de resolución de incidencias, apoyo en el software o eliminación de malware, el personal técnico puede tener acceso a la información almacenada en los discos duros o unidades de almacenamiento externo de los usuarios. A pesar de que el objetivo no es tratar estos datos, la intervención física o remota sobre el equipo las hace accesibles de forma incidental.

En el tratamiento relacionado con el seguimiento y gestión del servicio, el tipo de información será la de identificación y de contacto de los trabajadores de la Diputación de Barcelona y otras personas involucradas en el servicio, como podrían ser: el nombre, el apellido, la dirección y teléfono de puesto de trabajo, el usuario del sistema o de la red, el correo electrónico, etc. *Los datos personales que recopile el contratista, no está previsto que se almacenen a la nube, puesto que constituye una contingencia que si se da, tiene que ser tratada con las garantías adecuadas de privacidad y seguridad y siempre, bajo criterio y autorización expresa de la DSTSC.*

Respecto a la destrucción de la información prevista al pliego de prescripciones técnicas será cualquier dato almacenado en los dispositivos de almacenamiento objeto del servicio.

3. Duración

Este acuerdo tiene la duración prevista en su punto 1.5 de los presentes pliegos.

Una vez finalizado este contrato, el encargado del tratamiento tiene que suprimir / devolver al responsable (o a otro encargado designado por el responsable) los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder.

Los datos personales que el contratista tenga que conservar en el programa gestor de seguimiento del servicio no podrán ser utilizadas con jefe otra finalidad propia del contratista.

4. Obligaciones del encargado del tratamiento

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): d5e0ca5b94d7754c6303 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o las que recoja para su inclusión, solo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso puede utilizar los datos para finalidades propias.
b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento.
Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los estados miembros, el encargado tiene que informar inmediatamente el responsable.

c) Tener, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:
 1. El nombre y los datos de contacto del encargado o de los encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúa el encargado y, si procede, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
 2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
 3. Si procede, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de este país o esta organización internacional, y en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49, apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
 4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - La seudonimización y el cifrado de datos personales.
 - La capacidad de garantizar la confidencialidad, la integridad, la disponibilidad y la resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas que garantizan la eficacia del tratamiento.
d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que tenga la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.
El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones de este. En este caso, el responsable tiene que identificar, previamente y por escrito, la entidad a la cual se tienen que comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad que hay que aplicar para proceder a la comunicación.

La infraestructura para ofrecer la solución tiene que estar alojada en territorio de la UE. No se permite ningún tratamiento de datos personales fuera de la UE, ni siquiera para su almacenamiento, ni para la realización de copias de seguridad.

Si el encargado tiene que transferir datos personales en un tercer país o a una organización internacional, en virtud del derecho de la Unión o de los estados miembros que le sea aplicable, tiene que informar el responsable de esta exigencia legal de manera previa, salvo que este derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

e) Subcontratación

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): d5e0ca5b94d7754c6303 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

De acuerdo con lo previsto en la cláusula general de subcontratación de este PCAP, si hay que subcontratar algún tratamiento, este hecho se tiene que comunicar previamente y por escrito al responsable, con una antelación de 15 días. Hay que indicar los tratamientos que se pretende subcontratar (y específicamente los servidores o el servicios asociados a los mismos) e identificar de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista (nombre o el perfil empresarial) y sus datos de contacto, así como donde se encuentran sus servidores o los servicios asociados en los mismos. La subcontratación se puede llevar a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

El subcontratista, que también tiene la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones que este documento establece para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación, de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad…) y con los mismos requisitos formales que él, en cuanto al tratamiento adecuado de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. Si el subencargado lo incumple, el encargado inicial continúa siendo plenamente responsable ante la responsable en cuanto al cumplimiento de las obligaciones.

f) Mantener el deber de secreto respecto de los datos personales a las cuales haya tenido acceso en virtud de este encargo, incluso después de que finalice el objeto.

g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las cuales hay que informarlos convenientemente.

h) Mantener a disposición del responsable la documentación que acredita que se cumple la obligación que establece el apartado anterior.

i) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

j) Asistir el responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos siguientes:

1. Acceso, rectificación, supresión y oposición
2. Limitación del tratamiento

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, y limitación del tratamiento, ante el encargado del tratamiento, este lo tiene que comunicar por correo electrónico a la dirección rgpd@diba.cat. La comunicación se tiene que hacer de forma inmediata y en ningún caso más allá del

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): d5e0ca5b94d7754c6303 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

día siguiente al día laborable en que se ha recibido la solicitud, juntamente, si procede, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

k) Derecho de información/ información y consentimiento
Corresponde al responsable facilitar el derecho de información en el momento de recoger los datos, a excepción de cuando el contratista recoja datos personales de las personas de contacto que no se le hayan facilitado previamente. En este caso, el contratista, como encargado del tratamiento, tiene que facilitar en el momento de recoger los datos la información relativa a los tratamientos de datos que se llevarán a cabo. La redacción y el formato en que se facilitará la información se tiene que consensuar con el responsable, antes de iniciar la recogida de los datos.

l) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos
El encargado del tratamiento tiene que informar el responsable del tratamiento, sin más dilación indebida y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, y a través del buzón del DPD, dpd@diba.cat, (con copia al buzón rgpd@diba.cat), de las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las cuales tenga conocimiento, junto con toda la información relevante para documentar y comunicar la incidencia.

Si se dispone, hay que facilitar, como mínimo, la información siguiente:

1. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, incluidas, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
2. Nombre y datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el cual se pueda obtener más información.
3. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
4. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluidas, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se tiene que facilitar de manera gradual sin más dilación indebida.

m) Apoyar al responsable del tratamiento en la hora de hacer las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos y/o de hacer las consultas previas a la Autoridad de Control, cuando proceda.

n) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar que cumple sus obligaciones, así como para realizar las auditorías o las inspecciones que efectúen el responsable u otro auditor autorizado por él.

o) Implantar las medidas de seguridad que se prevean en el Real Decreto 311/2022, de 3 mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad" (ENS), si procede, y, en todo caso, adoptar todas aquellas medidas y mecanismos para:

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): d5e0ca5b94d7754c6303 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, si procede.

La adhesión a códigos de conducta o la posesión de una certificación son elementos que sirven para demostrar el cumplimiento de los requisitos indicados anteriormente. Hay que facilitar la información sobre estas certificaciones.

p) Las medidas de seguridad concretas siguientes, de acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, prescribe:
 - La infraestructura para ofrecer la solución tiene que estar alojada en territorio de la UE. No se permite ningún tratamiento de datos personales fuera de la UE, ni siquiera para su almacenamiento, ni para la realización de copias de seguridad.
 - Para todos los usuarios, todas las comunicaciones tienen que estar cifradas y tienen que contar con medidas de seguridad adecuadas para mantener la confidencialidad, autenticación, disponibilidad, trazabilidad e integridad de los datos.
 - Forma parte del servicio, la realización de las copias de seguridad necesarias para garantizar la plena disponibilidad e integridad de los datos almacenados.
 - La periodicidad de las copias tendrá que ser diaria, con la posibilidad de recuperar datos de al menos quince días antes.
 - Habrá que hacer una prueba anual de restauración de la base de datos en el entorno de calidad y sobre la cual se interaccionará, para asegurar que, en caso de necesidad, esta medida de contingencia está validada.
 - Forma parte de la solución la devolución y la destrucción de todos los datos, tanto las operativas como las copias de seguridad existentes, una vez finalice el contrato. Todas las acciones correspondientes tendrán que estar certificadas.
 - El sistema tiene que garantizar la continuidad del servicio de forma ininterrumpida, tanto en cuanto a la infraestructura propia como la equipación de red, las líneas de datos, los elementos de seguridad, así como el suministro eléctrico y el sistema de refrigeración de la infraestructura.

q) Tener designado un delegado de protección de datos, que será el interlocutor con el DPD de la entidad local correspondiente y/o el DPD o los responsables de la protección de datos personales de la Diputación, y comunicar la identidad y los datos de contacto a través del buzón dpd@diba.cat (con copia a rgpd@diba.cat).

r) Destino de los datos
Devolver al responsable del tratamiento los datos personales (o al encargado que el responsable del tratamiento designe) y, si procede, los apoyos donde consten, una vez cumplida la prestación.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): d5e0ca5b94d7754c6303 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

La devolución tiene que comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.

Sin embargo, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras se puedan derivar responsabilidades de la ejecución de la prestación.

s) Garantizar la seguridad de la información y de las comunicaciones en la integración con los sistemas establecidos en el pliego de prescripciones técnicas, en los llamamientos y el traspaso de la información.

t) Garantizar, en cuanto a la provisión de sistemas y programas alojados en servidores externos, a la nube, la seguridad de la información en la infraestructura, los sistemas, los programas, las comunicaciones y los servicios, de acuerdo con el cumplimiento normativo respeto la protección de datos personales (el RGPD y el LOPDGDD) y la seguridad de la información (el Esquema Nacional de Seguridad).

u) Seguir las instrucciones que disponga el pliego de prescripciones técnicas y las indicaciones o protocolos que proporcione la Diputación de Barcelona, garantizando siempre la seguridad de la información, cuando el contratista ejecute los servicios de forma remota.

v) Eliminar después que se logre la finalidad para la que se generaron los conjuntos de datos que el contratista hubiera utilizado en la migración de la información o puntualmente como copia de apoyo en la prestación de los servicios del contrato: forma parte de la solución, la devolución y la destrucción de todos los datos existentes que gestione la empresa contratista una vez finalice el contrato. Los conjuntos de datos resultantes de los procesos de exportación, migración o de copia de apoyo que la empresa contratista tuviera que realizar durante la prestación de los servicios, tendrán que eliminarse después que se logre la finalidad por la cual se generaron.

w) Configurar todos los dispositivos que intervengan en la ejecución de este contrato para la eliminación de archivos de datos temporales, permitiendo eliminar los residuos del material confidencial que se originan en la hora de digitalizar, imprimir, copiar y enviar correo electrónico diariamente.

5. Obligaciones del responsable del tratamiento

Corresponde al responsable del tratamiento:

a) Librar al encargado/permitir la recogida de los datos a las cuales se refiere el punto 2 de esta cláusula.

b) Hacer una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento que tiene que efectuar el encargado, tan solo en el supuesto de que corresponda.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): d5e0ca5b94d7754c6303 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

c) Hacer las consultas previas que corresponda, tan solo en el supuesto de que corresponda.

d) Velar, antes y durante todo el tratamiento, para que el encargado cumpla el RGPD.

e) Supervisar el tratamiento, incluida la ejecución de inspecciones y auditorías.

f) Autorizar al encargado del tratamiento a:

i) llevar a cabo el tratamiento de los datos personales en dispositivos portátiles de tratamiento de datos únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la prestación de servicios contratada.

ii) llevar a cabo el tratamiento fuera de los locales del responsable del tratamiento únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la prestación de servicios contratada, siempre que los servidores se encuentren en territorio de la UE.

iii) la entrada y salida de los apoyos y documentos que contengan datos personales, incluidos los comprendidos y/o anexas en un correo electrónico, fuera de los locales bajo el control del responsable del tratamiento.

iv) la ejecución de los procedimientos de recuperación de datos que el encargado del tratamiento se vea en la obligación de ejecutar.

v) tratar los datos en sus locales, ajenos a los de los responsables del tratamiento.

6. Incumplimientos y responsabilidades

El incumplimiento del que se establece en los apartados anteriores puede dar lugar a que la entidad o empresa encargada sea considerada responsable del tratamiento, a los efectos de aplicar el régimen sancionador y de responsabilidades previsto a la normativa de protección de datos.

2.20) <u>Sistema de determinación del precio del contrato</u>

El precio del contrato se ha determinado, de acuerdo con la justificación que consta en el expediente, basándose en una combinación de diversas las siguientes modalidades:

- Precios referidos a componentes de la prestación (parte fija)
- Precios referidos a unidades de ejecución o de tiempo (parte variable)

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): d5e0ca5b94d7754c6303 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

2.21) Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato

La Diputación de Barcelona realizará las comprobaciones sobre la calidad del objeto del contrato a su recepción, de acuerdo con las previsiones del PPT.

2.22) Facultad de la Diputación de Barcelona sobre mantenimiento de estándares de calidad en la prestación del servicio

El contratista tendrá que mantener los estándares de calidad y las prestaciones equivalentes a los criterios económicos que sirvieron de base para la adjudicación del contrato y el personal que adscriba a la prestación del servicio tendrá que observar los niveles mínimos de comportamiento y las reglas de decoro adecuados a la prestación contratada. Cuando alguna de las personas no observe estos niveles y reglas, la Diputación de Barcelona informará el contratista, que tendrá que sustituirla en el plazo más breve posible.

El contratista tendrá que disponer de personal suplente con la formación y la experiencia suficientes para poder sustituir las personas que presten los servicios objeto del contrato en supuestos de vacaciones, ausencias y/o enfermedades.

2.23) Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial

La ejecución del contrato supone la intervención de medios personales o técnicos del contratista a las dependencias de la Diputación, hecho que conlleva un riesgo. Por lo tanto, el contratista, en un plazo máximo de diez días naturales a contar del día siguiente a la formalización del contrato y con carácter previo al inicio de los trabajos, restará obligado a elaborar y enviar al Servicio promotor la planificación preventiva llevada a cabo, basándose en la información facilitada por la Diputación. Esta obligación se considera esencial.

La dicha planificación implementará las previsiones contenidas en la normativa general de prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud en el trabajo, relativas a la evaluación de los riesgos detectados y las medidas específicas a adoptar para eliminar o reducir y controlar los riesgos mencionados. Así mismo, el contratista tendrá que acreditar, en el plazo señalado en el párrafo anterior, el cumplimiento del deber de información y formación a los trabajadores implicados en los trabajos de ejecución mencionados en relación con la planificación preventiva efectuada con motivo de la concurrencia empresarial.

Para garantizar durante la ejecución del contrato la aplicación coherente y responsable de los principios de acción preventiva y de los métodos de trabajo, así como el control de la interacción de las diferentes actividades desarrolladas a las dependencias de la Diputación y la adecuación entre los riesgos existentes y las medidas aplicadas, se establecen los medios de coordinación siguientes:

- El intercambio de información y de comunicaciones entre la Diputación y el contratista.
- La realización de reuniones periódicas entre la Diputación y el contratista.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): d5e0ca5b94d7754c6303 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

- Las reuniones conjuntas de los comités de seguridad y salud de la Diputación y del contratista o, si no hay, con los delegados de prevención.
- La impartición de instrucciones.
- El establecimiento conjunto de medidas específicas de prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar los trabajadores de la Diputación y del contratista o de procedimientos o protocolos de actuación.
- La presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos de la Diputación y del contratista.
- La designación de una o más personas encargadas de la coordinación de las actividades preventivas.

2.24) Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo

No es procedente.

2.25) Propiedad de los trabajos

Cualquier trabajo desarrollado durante la vigencia del contrato por parte de la empresa contratada es propiedad de la Diputación de Barcelona.

El contratista cede, en todo caso, a la Diputación de Barcelona todos los derechos de explotación económica de la propiedad intelectual sobre el objeto del contrato, sin perjuicio de los derechos previos de esta naturaleza que pudieran existir, cesión que se efectúa en los términos siguientes:

- La cesión es en exclusiva y alcanza los derechos de explotación de reproducción, comunicación pública, distribución y transformación.
- La cesión comprende todas las modalidades de utilización o medios de difusión existentes para cada uno de los derechos de explotación, incluidos el almacenamiento digital en apoyo electrónico y la puesta a disposición interactiva en línea en todo tipo de redes telemáticas.
- El ámbito temporal de la cesión alcanzará todo el tiempo que tarde la obra al pasar al dominio público, y su ámbito territorial es mundial.

Además, el contratista garantiza a la Diputación de Barcelona la originalidad de los resultados de su trabajo, así como la ausencia de cargas u otros derechos sobrevenidos sobro

- el objeto del contrato siendo a su cargo el pago de los eventuales derechos y resarcimientos por estas circunstancias o cualquier otra reclamación al respecto.
- Tiene la obligación de proporcionar a la Diputación de Barcelona todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración del estudio o

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): d5e0ca5b94d7754c6303 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

en la prestación del servicio, excepto los trabajos o servicios el carácter confidencial de los cuales se haya hecho constar en la oferta y se haya recogido en el documento de formalización del contrato.

Exonerará a la Diputación de Barcelona de cualquier tipo de responsabilidad ante titulares de derechos sobre los medios utilizados por el contratista para la ejecución del contrato.

2.26) Operaciones preparatorias susceptibles de anticipos

No es procedente.

2.27) Programa de trabajo

No es procedente.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): d5e0ca5b94d7754c6303 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

ANEXO 0

Al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en el Servicio de mantenimiento de la equipación informática del puesto de trabajo corporativo de la Diputación de Barcelona

Expediente n.º: 2026/0028828

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL

Don/Doña. con DNI/NIE n.º, en nombre propio / en representación de la empresa, con NIF n.º, en calidad de, y según escritura pública autorizada ante notario, en fecha y con número de protocolo /o documento, domiciliada a calle, n.º, *(persona de contacto, dirección de correo electrónico:, teléfono n.º)*, opta a la contratación relativa a "....." *(consignáis el objeto del contrato)* y DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que el perfil de la empresa es: (*Marcar una de las opciones):*
 - ☐ La empresa a la que represento tiene categoría de **PYME y se define microempresa**, al ocupar menos de 10 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 2 millones EUR. (artículo 2.3. del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
 - ☐ La empresa a la que represento tiene categoría de **PYME y se define pequeña empresa**, al ocupar menos de 50 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 10 millones EUR. (artículo 2.2. del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
 - ☐ La empresa a la que represento tiene categoría de **PYME y se define media empresa**, al ocupar menos de 250 personas y tener un volumen de negocios anual que no excede de 50 millones EUR o balance general anual que no excede de 43 millones EUR (artículo 2.1 del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
 - ☐ La empresa a la que represento **no tiene categoría de PYME**, al ocupar 250 personas o más o tener un volumen de negocios anual que excede de 50 millones EUR o balance general anual que excede de 43 millones EUR.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): d5e0ca5b94d7754c6303 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

- Que, en caso de que las actividades objeto del contrato impliquen contacto habitual con menores de edad, la empresa dispone de las certificaciones legalmente establecidas y vigentes para acreditar que todas las personas que se adscriban a la realización de las dichas actividades no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexuales o por cualquier delito por tráfico de seres humanos.

- Que cumple todos los deberes que en materia preventiva establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y que dispone de los recursos humanos y técnicos necesarios para hacer frente a las obligaciones que puedan derivarse del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el cual se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales.

- Que, en el supuesto de que el contrato requiera que el contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 2.19 o 3.18 (en caso de acuerdo marco) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, indicar la siguiente información: (*Marcar una de las opciones*)

 - No tiene previsto subcontratar los servidores ni los servicios asociados a estos
 - Tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a estos

 (En caso de subcontratación indicar el nombre o perfil empresarial del subcontratista de los servidores o los servicios asociados que se tendrá que definir por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica)

 Nombre o perfil empresarial del subcontratista de los servidores o los servicios asociados:

- Que, en caso de que se trate de empresa extranjera, se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles.

- Que la empresa dispone de una plantilla: *(Marcar una de las 2 opciones)*
 - De menos de 50 trabajadores
 - De 50 o más trabajadores y (*Marcar una de las opciones)*
 - Cumple con la obligación que, entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): d5e0ca5b94d7754c6303 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

- Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el cual se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

- Que la empresa dispone de un plan de igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres vigente e inscrito en el registro laboral correspondiente, todo de acuerdo con el establecido en los artículos 45 y concordantes de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. (*Marcar una de las opciones*)

 ☐ SÍ ☐ NO

- Que reúne algún/s de los criterios de preferencia en caso de igualación de proposiciones previstos en el PCAP. (*Marcar una de las opciones*)

 ☐ SÍ ☐ NO

- Respecto al impuesto sobre el valor añadido (IVA), la empresa: (*Marcar una de las opciones*)
 - Está sujeta al IVA
 - Está no sujeta o exenta del IVA y son vigentes las circunstancias que darán lugar a la no sujeción o la exención.

- Respecto al impuesto de actividades económicas (IAE), la empresa: (*Marcar una de las opciones)*
 - Está sujeta al IAE.
 - Está no sujeta o exenta del IAE y son vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no sujeción o a la exención.

- Que autoriza a la Diputación de Barcelona o a la entidad contratante para que pueda obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias: *(Marcar una de las opciones*)

 ☐ SÍ ☐ NO

- Que autoriza a la Diputación de Barcelona o a la entidad contratante para que pueda obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones respeto la Seguridad Social: (*Marcar una de las opciones*)

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): d5e0ca5b94d7754c6303 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

☐ SÍ ☐ NO

- Se designa como persona/se autorizada/se para recibir el aviso de las notificaciones, comunicaciones y requerimientos por medios electrónicos a :

 - Nombre de la persona autorizada*:.....
 - Documento de identificación (DNI / NIE)*:.....
 - Correo electrónico* :
 - Teléfono contacte (móvil):

 **Campos obligatorios.*

 Si la dirección electrónica o el número de teléfono móvil facilitados a efectos de aviso de notificación, comunicaciones y requerimientos quedaran en desuso, se tendrá que comunicar la dicha circunstancia, por escrito, a la Diputación de Barcelona o a la entidad contratante para hacer la modificación correspondiente o revocar la autorización de notificación electrónica.

 El licitador/contratista declara que ha obtenido el consentimiento expreso de las personas a quienes autoriza para recibir las notificaciones, comunicaciones y requerimientos derivadas de esta contratación, para que la Diputación de Barcelona o la entidad contratante pueda facilitarlas al servicio e-Notum a estos efectos.

- Que, en el supuesto de que formulen ofertas empresas vinculadas, el grupo empresarial a que pertenecen es y las empresas que lo componen son:

 (Indicar si se presenta o no alguna empresa del grupo a la licitación)

- Que, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, se compromete a aportar la documentación señalada en la cláusula 1.18) del PCAP.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): d5e0ca5b94d7754c6303 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

ANEXO 1

Al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en el servicio de mantenimiento de la equipación informática del puesto de trabajo corporativo de la Diputación de Barcelona

Expediente n.º: 2026/0028828

Modelo de proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática

Don/Doña. con DNI/NIE n.º, en nombre propio / en representación de la empresa, con NIF n.º, domiciliada a, CP, calle, n.º, dirección electrónica:, enterado/da de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa a *(consignáis el objeto del contrato y lotes, si procede)*, se compromete a llevarla a cabo con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente:

- Proposición económica:
 - Por la parte fija, la cantidad siguiente:

	OFERTA DEL LICITADOR			
Precio bienal máximo (IVA excluido)	Precio ofrecido (IVA excluido)*	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio ofrecido (IVA incluido)
582.631,42 €				

**Se excluirá la empresa licitadora que ultrapase el precio máximo fijado. El precio se tiene que ofrecer con dos (2) decimales. En el supuesto de que se ofrezcan un precio con más decimales, estos no se tendrán en cuenta para puntuar la oferta.*

 - Por la parte variable, la cantidad siguiente:

		OFERTA DEL LICITADOR			
	Precio unitario máximo (IVA excluido)	Precio unitario ofrecido (IVA excluido)*	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio unitario ofrecido (IVA incluido)
Precio / hora técnico	23,77 €				

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): d5e0ca5b94d7754c6303 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

**Se excluirá la empresa licitadora que ultrapase el precio unitario máximo fijado. El precio unitario se tiene que ofrecer con dos (2) decimales. En el supuesto de que se ofrezcan un precio unitario con más decimales, estos no se tendrán en cuenta para puntuar la oferta.*

- Criterio 2: Mejora de la calidad en la prestación del servicio

La empresa dispone de acreditación como partner (cualquier categoría) o servicio oficial autorizado Hewlett Packard	Marcar con una "X" si ofrecéis esta mejora*

() En el supuesto de que no marque la casilla se entenderá que no ofrece la mejora y obtendrá 0 puntos*

Si la empresa incorpora la totalidad de los siguientes indicadores de calidad: 1) Porcentaje de resolución en primer nivel: incidencias resueltas sin necesidad de escalado. 2) Índice de reincidencia: incidencias repetidas en un plazo igual o inferior a 30 días. 3) Cumplimiento global mensual de ANS: porcentaje total de incidencias resueltas dentro de los ANS. 4) Valoración de satisfacción de los usuarios: encuesta breve posterior al cierre de la incidencia.	Marcar con una "X" si ofrecéis esta mejora*

() En el supuesto de que no marque la casilla se entenderá que no ofrece la mejora y obtendrá 0 puntos*

La empresa dispone de acreditación como servicio oficial autorizado de Apple	Marcar con una "X" si ofrecéis esta mejora*

() En el supuesto de que no marque la casilla se entenderá que no ofrece la mejora y obtendrá 0 puntos*

- Criterio 3: Mejora de la calificación de los técnicos integrantes del equipo de trabajo

Número de técnicos con certificado ITIL gestionado por la ITIL Certification Management Board (ICMB) o similar	Marcar con una "X" la casilla correspondiente si ofrecéis esta mejora*
1 o 2 técnicos	
3 o 4 técnicos	
5 o 6 técnicos	

()Marcar la opción escogida con una X. En caso de no marcar ninguna opción o marcar más de una, se entenderá que no ofrecéis la mejora y obtendréis o puntos*

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): d5e0ca5b94d7754c6303 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

ANEXO 2

Al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en el servicio de mantenimiento de la equipación informática del puesto de trabajo corporativo de la Diputación de Barcelona

Expediente n.º: 2026/0028828

Modelo de declaración responsable de cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad (ENS)

Don/Doña. con DNI/NIE n.º, en nombre propio / en representación de la empresa, NIF n.º, domiciliada a, CP, calle, n.º, dirección electrónica:, y Don/Doña..... con DNI/NIE n.º, como responsable del sistema de información, enterados/desde las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa a *(consignáis el objeto del contrato y lotes, si procede)*, DECLARAN RESPONSABLEMENTE:

Que el producto/servicio relacionado con el objeto de este contrato cumple con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) para sistemas de información de categoría BÁSICA, basado en las guías y documentación oficial del Centro Criptográfico Nacional (CCN), de acuerdo con el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el cual se regula el ENS, en los términos que se detallan a continuación, y que se comprometen a mantener su vigencia durante toda la duración del contrato:

1. Responsable de seguridad:
2. Nombre del sistema de información (SI):
3. Alcance y límites del SI:
4. Resultado del proceso de categorización (Confidencialidad, Integridad, Trazabilidad, Autenticidad y Disponibilidad)
5. Número de medidas asociadas:
6. Fecha de presentación de la auditoría acreditada CCN (si se ha hecho):
7. Fecha de renovación de la auditoría acreditada CCN (si se ha hecho):

(Este documento lo tendrá que firmar tanto el legal representante como el responsable del sistema de información).

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): d5e0ca5b94d7754c6303 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

DILIGENCIA para hacer constar que el texto que antecede es traducción al castellano del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por Decreto de fecha 04/11/2026.

En caso de discrepancia entre dicho Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en catalán, y esta traducción al castellano, prevalecerá el primero.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): d5e0ca5b94d7754c6303 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

Metadades del document

Núm. expedient	2026/0028828
Tipus documental	Plec de clàusules o condicions
Títol	Pliego de cláusulas administrativas particulares aplicable al contrato de servicios de la Diputación de Barcelona relativo al servicio de mantenimiento de la equipación informática del puesto de trabajo corporativo de la Diputación de Barcelona
Codi classificació	3106 - Contractacions de serveis per procediment obert subjecte a regulació harmonitzada

Signatures

Signatari		Acte	Data acte
Carme Vilatimo Pou (TCAT)	Responsable directiu Servei Promotor	Signa	05/11/2026, 11:07

Validació Electrònica del document

Codi (CSV)	Adreça de validació	QR
d5e0ca5b94d7754c6303	https://seuelectronica.diba.cat	